



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 541/93.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Pavimentación calle San Luis entre Neuquén y La Pampa", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto da ~~respuesta~~ a lo solicitado por los vecinos de dicha calle, además ~~se incorpora~~ una nueva arteria al plan de pavimentación iniciado y reglamentado por Ordenanza N° 489/92.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AGREGASE al Art. 1°) de la Ordenanza N° 489/1992, que Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la ejecución de Pavimento en calles de la Ciudad no contempladas en el Plan General / de Pavimentación, de la siguiente forma:

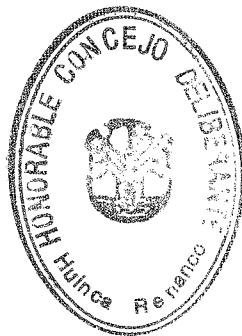
"CALLE SAN LUIS entre calles Neuquén y La pampa".-

Art.2°).- Se considera válido para esta obra el articulado que conforma la Ordenanza N° 489/92.-

Art,3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
DTE. H. C. DELIBERANTE